

Vecino: D. Antonio Prieto Sayaga.

Importe: 198.652 ptas.

Extensión: 44'70 m².

Parcela: 10.

Vecino: D^a Salomé Moro García.

Importe: 245.529 ptas.

Extensión: 51'05 m².

Parcela: 11.

Vecino: D. Leonardo Carrasco Conejo.

Importe: 197.778 ptas.

Extensión: 38'98 m².

Parcela: 12.

Vecino: D. Blas Vega Coronel.

Importe: 177.826 ptas.

Extensión: 32'23 m².

Parcela: 13.

Vecino: D. Juan Domínguez Mantero.

Importe: 149.951 ptas.

Extensión: 25'09 m².

Parcela: 14.

Vecino: D. Antonio Cáceres Jiménez.

Importe: 119.224 ptas.

Extensión: 19'78 m².

Parcela: 15.

Vecino: D. Jaquín Martín Rebollo.

Importe: 216.103 ptas.

Extensión: 19'17 m².

Parcela: 16.

Vecino: D. Francisco Vega Velo.

Importe: 497.657 ptas.

Extensión: 85'61 m².

Parcela: 17.

Vecino: D^a Isabel Pérez Romero.

Importe: 240.587 ptas.

Extensión: 43'12 m².

Parcela: 18.

Vecino: D. Juan Domínguez Mantero.

Importe: 131.766 ptas.

Extensión: 24'06 m².

Parcela: 19.

Vecino: D. Germán Grutmancher Pérez.

Importe: 217.618 ptas.

Extensión: 40'61 m².

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Bonares (Huelva).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 13 de julio de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Huelva, a construcciones y promociones María de Mar, S.A.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983, Circular de 14 de septiembre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado —por mayoría absoluta— por el Ayuntamiento

Pleno en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1987, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela sobrante de vía pública, sita en calle Puebla de Sanabria, con una extensión superficial de 51'12 m², inedificable, que linda con solar propiedad de Construcciones y Promociones «María del Mar S.A.». Está valorda en 312.813 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de julio de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 13 de julio de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Atarfe (Granada), a los vecinos colindantes.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983, Circular de 14 de septiembre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Atarfe (Granada), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1986, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n° 251 de 31 de octubre de 1986, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela sobrante de vía pública sita en la calle Albolote, esquina a calle Colón, de una superficie de 98'53 m² que se ve venderá a los vecinos colindantes en la siguiente proporción:

Edificio n° 13 de la calle Albolote	49'32 m ² .
Edificio n° 15 de la calle Albolote	42'87 m ² .
Edificio n° 17 de la calle Albolote	6'44 m ² .

El precio total es de 492.650 ptas. a razón de 5.000 ptas./m².

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Atarfe (Granada).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de julio de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 30 de junio de 1987, por la que se concede una subvención de cuatro millones doscientos treinta mil ciento noventa y cinco pesetas al Ayuntamiento de Baena (Córdoba).

Visto el expediente instruido por esta Consejería de Gobernación para subvencionar al Ayuntamiento de Baena (Córdoba).

En virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el presente ejercicio,

HE RESUELTO

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de cuatro millones doscientos treinta mil ciento noventa y cinco (4.230.195) pesetas, al Ayuntamiento de Baena (Córdoba) para la realización de obras de modificación y reforma del depósito municipal de detenidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.763.00.000.9.

Segundo. Dicha subvención se justificará a posteriori, de acuerdo con el artículo 2º del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 30 de junio de 1987.

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 3 de julio de 1987, por la que se concede una subvención de un millón setecientos setenta y tres mil treinta y siete pesetas al Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva).

Visto el expediente instruido por esta Consejería de Gobernación para subvencionar al Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva).

En virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el presente ejercicio,

HE RESUELTO

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de un millón setecientos setenta y tres mil treinta y siete (1.773.037) pesetas al Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva) para la construcción de depósito carcelario comarcal, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.71.762.00.000.8.

Segundo. Dicha subvención se justificará a posteriori, de acuerdo con el artículo 2º del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 3 de julio de 1987.

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 3 de julio de 1987, por la que se concede una subvención de un millón ciento veintisiete mil cuatrocientas dieciocho pesetas al Ayuntamiento de Linares (Jaén).

Visto el expediente instruido por esta Consejería de Gobernación para subvencionar al Ayuntamiento de Linares, y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el presente ejercicio,

HE RESUELTO

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de un millón ciento veintisiete mil cuatrocientas dieciocho (1.127.418) pesetas, al Ayuntamiento de Linares (Jaén), para la realización de obras de reparación y acondicionamiento del arresto municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.763.00.000.09.

Segundo. Dicha subvención se justificará a posteriori, de acuerdo con el artículo 2º del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 3 de julio de 1987.

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 7 de julio de 1987, por la que se concede una subvención de un millón ochocientos mil pesetas al Ayuntamiento de Orgiva (Granada).

Visto el expediente instruido por esta Consejería de Gobernación para subvencionar al Ayuntamiento de Orgiva,

En virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el presente ejercicio,

HE RESUELTO

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de un millón ochocientos mil (1.800.000) pesetas al Ayuntamiento de Orgiva (Granada) para la reforma y modernización del depósito de detenidos a disposición judicial, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.763.00.000.9.

Segundo. Dicha subvención se justificará a posteriori, de acuerdo con el artículo 2º del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 7 de julio de 1987.

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 7 de julio de 1987, por la que se concede una subvención de un millón seiscientos nueve mil setecientos dieciocho pesetas al Ayuntamiento de Vera (Almería).

Visto el expediente instruido por esta Consejería de Gobernación para subvencionar al Ayuntamiento de Vera.

En virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el presente ejercicio,

HE RESUELTO

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de un millón seiscientos nueve mil setecientos dieciocho (1.609.718) pesetas al Ayuntamiento de Vera (Almería) para la realización de las obras de reforma del arresto municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.763.00.000.9.

Segundo. Dicha subvención se justificará a posteriori, de acuerdo con el artículo 2º del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 7 de julio de 1987.

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ORDEN de 18 de julio de 1987, sobre concesión título-licencia agencia de viajes grupo A o GTA a Sociedad Anónima con el núm. 1707 de orden.

Visto el expediente instruido con fecha 12.6.86, a instancia de Don Antonio Martagón Landa, en nombre y representación de «G.T.A. Sociedad Anónima», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» y

Resultando que, a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia,

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Direc-